

Superintendencia General de Electricidad y
Telecomunicaciones
141 Reunión presencial de Junta de Comisionados Comisión
Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE)

Institución: Superintendencia General de Electricidad y
Telecomunicaciones

Nombre o título del viaje: 141 Reunión presencial de Junta de Comisionados Comisión
Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE)

Funcionario que viaja: Ing. Manuel Ernesto Aguilar

Cargo del funcionario: Superintendente

Destino: Ciudad de Guatemala, Guatemala

Fecha de salida: 26/06/2019

Fecha de regreso: 28/06/2019

Valor del pasaje: \$0.00

Pasaje pagado con: Fondos de cooperación

Comentarios pago de pasaje: CRIE

Valor de los viáticos: \$0.00

Viáticos pagado con: Fondos de cooperación

Comentarios pago de viáticos: CRIE

Otros gastos: \$638.00

Otros gastos pagado con: Fondos institucionales

Objetivos del viaje: En razón al nombramiento como Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones por el Acuerdo Ejecutivo N 11 suscrito por el excelentísimo Señor Presidente Nayib Bukele y a lo dictado por el Art. 5 letra p) de la Ley de Creación de la SIGET. Y ya que El Salvador forma parte de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, además que en el presente periodo lectivo se ostente la Vicepresidencia de dicha Comisión; y con base al respeto y cumplimiento del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y sus Protocolos, el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional y el Procedimiento de Consulta Pública de la CRIE, se participó en la 141 Reunión presencial de Junta de Comisionados, sustentada en la normativa vigente; en la cual, uno de los puntos más significativos desarrollados, fue el trabajo y estudio sobre el inicio del Procedimiento de Consulta Pública 05-2019, a fin de obtener observaciones y comentarios a la "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 2.3.3 DEL LIBRO IV DEL REGLAMENTO DEL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL", de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del "Procedimiento de Consulta Pública de la CRIE".

Observaciones: Todo funcionario o empleado de la SIGET que viajen en misión oficial fuera del país tiene derecho a que se le reconozca una cuota en concepto de gastos de viaje, de acuerdo al Art. 12 del Reglamento de Viáticos de la SIGET, el cual en este caso se ve reflejado en Otros Gastos.